



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

REF: UAIP-2022-0041

RESOLUCIÓN CON ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN Y REORIENTACIÓN

FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en 91 Av. Norte y 1ra Calle Poniente # 4713 Colonia Escalón, en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido solicitud de información **UAIP-2022-0041**, el día doce de agosto del año dos mil veintidós, se admite la solicitud de acceso a la información con REF: **UAIP-2022-0041**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por la persona solicitante: **XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX**, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número **XXXXXXXXX -X**, y requiere lo siguiente:

- 1) Solicito información sobre el promedio o estadísticas de accidentes de tránsito de por lo menos los últimos 5 años.**
- 2) De cuánto dinero ha invertido o le cuesta al estado en atender estos accidentes.**
- 3) Y si actualmente se cuenta con un plan o reforma que garantice la disminución de estas.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter público.

En relación al **requerimiento No. 1 las estadísticas de accidentes de tránsito de los últimos 5 años**; de conformidad con lo establecido en artículo 74 letra "c" de la Ley de Acceso a la Información "... Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, se deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información". El FONAT cuenta con El Observatorio Nacional de Seguridad Vial, el cual es un instrumento de recopilación y unificación de datos estadísticos sobre siniestros de tránsito, donde encontrará datos estadísticos de los



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

últimos 5 años, accediendo al vínculo siguiente:

<https://observatoriovial.fonat.gob.sv/datos-estadisticos/>

Asimismo, el **Art. 68** de la Ley de Acceso a la Información, señala que cuando una solicitud sea enviada a un ente obligado distinto, el o la Oficial deberá orientar a la persona peticionaria a la entidad a la que debe dirigir su solicitud de información, por lo que aclaro que la información contenida en nuestro Observatorio Nacional es brindada por el ente que la genera, y suministra, por lo que **usted debe realizar una solicitud de información ante la Oficial de Información de la Policía Nacional Civil (DIVISION DE TRANSITO TERRESTRE PNC) Cmda. Zelma Alejandrina Escalante Iraheta oir@pnc.gob.sv ubicada en la dirección: 6^a. Calle Oriente, # 42, entre 8^a. Y 10^a. Av. Sur, Barrio La Vega, San Salvador.**

Requerimiento No. 2 “De cuánto dinero ha invertido o le cuesta al estado en atender estos accidentes” El FONAT brinda atención post accidente, a las víctimas de siniestro vial mediante la entrega de ayuda económica por una sola vez; los montos entregados en concepto de ayuda también se encuentran en el vínculo siguiente: [https://observatoriovial.fonate.gob.sv/servicios-fonate/](https://observatoriovial.fonat.gob.sv/servicios-fonate/) (***observatorio Nacional de Seguridad Vial***).



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



Así mismo aclarar que las atenciones brindadas a las víctimas de accidentes de accidentes son proporcionadas por MINSAL- ISSS, por lo que deberá dirigir su solicitud de información ante el Oficial de Información de MINSAL, Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez, al correo: carlos.cmartinez@salud.gob.sv Tel: 2591-7480 y 2591-7487, con dirección: Calle Arce, N° 827 San Salvador



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

frente a **Basílica Sagrado Corazón de Jesús, San Salvador; y ISSS, Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**, al correo: oir@iss.gov.sv Tel: 2291-3202, con dirección **Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte, 2 Nivel- Torre Administrativa ISSS, San Salvador.**

Requerimiento No. 3 *“Y si actualmente se cuenta con un plan o reforma que garantice la disminución de estas”* si, contamos con un Plan, le comparto en archivo adjunto el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030. El Plan Estratégico de Seguridad Vial (2021-2030) le dará continuidad a las acciones desarrolladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (2011- 2020) en los 5 pilares seguridad vial que estableció el Plan del Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020) emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin dejar de lado los 12 objetivos globales de desempeño de seguridad vial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) relacionados con la seguridad vial, los cuales son: - ODS 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”: Meta 3.6: Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo y - ODS 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”: Meta 11.2: Al 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, ya que representan un reto para la sociedad a nivel mundial, pero sobre todo requieren obligaciones y compromisos de los gobiernos de acuerdo a este, año con año se trabaja un plan de acciones. El Plan Estratégico de Seguridad Vial (2021-2030) también lo puede encontrar publicado en nuestro Portal de Transparencia, le comparto el vínculo <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/otra-informacion-de-interes>

En consecuencia y de conformidad a lo que establece el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública. **RESUELVO:**



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Se hace de su conocimiento que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, la entrega de la información será remitida por medio del correo electrónico de acuerdo a lo señalado por el solicitante.

Notifíquese.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT
Unidad de Acceso a la Información